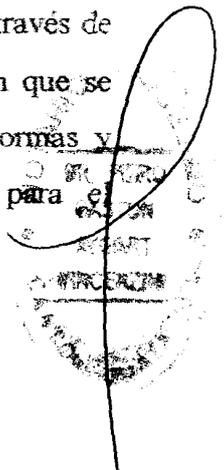


1 Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA**
2 **COMPañIA ANONIMA DENOMINADA: TORRES E HIJOS S.A.**
3 **TORH&JO CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, FINALIDAD,**
4 **DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en
5 esta ciudad la Compañía que se denominará **TORRES E HIJOS S.A.**
6 **TORH&JO**, la misma que se registrá por las Leyes del Ecuador, los presentes
7 Estatutos y los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La
8 compañía tendrá por objeto dedicarse a: a) importación, exportación,
9 comercialización, compra, venta, distribución, industrialización, elaboración,
10 fabricación de artículos de librería, artículos de papelería, artículos escolares,
11 artículos para escritorio e instrumental técnico para estudiantes y profesionales,
12 materiales didácticos en madera, rompecabezas, materiales, suministros y equipos
13 de oficina, accesorios para máquinas, fotocopiadoras, faxes, impresoras, equipos y
14 materiales de imprenta y repuestos así como de su materia prima conexas
15 (pulpa, tinta) y toda actividad vinculada al ramo de imprenta, papeles,
16 cartones, cartulinas, productos y subproductos de los mismos en todas sus ramas y
17 formas. Impresión, edición, distribución, encuadernación, grabado y cualquier
18 otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de
19 terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos
20 y en general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico,
21 religioso, informativo o de divulgación cultural; b) La prestación de servicios
22 contables a entidades pertenecientes al sector privado sean éstas personas
23 naturales o jurídicas, así como también a entidades estatales, semiestatales,
24 paraestatales. Autónomas, semiautónomas, organizaciones no gubernamentales
25 con o sin fines de lucro y de economía mixta en las ramas profesionales de
26 ingeniería civil, ingeniería ambiental, ingeniería sanitaria, ingeniería hidráulica,
27 ingeniería eléctrica, ingeniería mecánica, ingeniería en sistema, ingeniería
28 marítima, oceanográfica, geológica, arquitectura, economía, ingeniería comercial.

1 derecho público y privado, sociología, estudio de fortalecimiento institucional,
2 estudio de proceso de descentralización, desconcentración y desconcentración y
3 autonomía administrativa, financiera, fiscal y tributaria; y agrícola y pecuaria; y
4 para el efecto podrá planificar, asesorar, elaborar, supervisar, fiscalizar o evaluar
5 proyectos de desarrollo, diseño. Construcción y operación que están
6 comprometidos dentro de los campos profesionales mencionados anteriormente, e)
7 también podrá dar servicios de auditoria externa, contabilidad y servicios
8 administrativos, asesoría en finanzas, impuestos, auditoría interna, control interno,
9 contraloría a tiempo parcial y otros servicios complementarios; análisis
10 económicos y financieros macros y microeconómicos; estudio de mercadeo, así
11 como sobre aspectos de comercialización, organización departamental interna:
12 finanzas, contabilidad, auditoría interna, ventas, créditos y cobranzas,
13 presupuestos y flujos de caja; además asesoramiento bancario monetario y
14 crediticio, asesoramiento en comercio exterior y finanzas internacionales;
15 asesoramiento en tipo global, sectorial, subsectorial, por ramas de actividad y
16 microeconómicas, Estudios impositivos y tributarios, estudios y análisis de
17 sueldos, salarios y otras remuneraciones y sobre aspectos de distribución de
18 ingresos, asesoramientos en aspectos laborales, tributarios, valoración de activos,
19 avalúos y peritajes, asesoramiento en aspectos aduaneros, asesoramiento
20 arancelarios en importaciones y exportaciones, procesamientos de datos y
21 computación, prestar servicios de asesoría en la rama inmobiliaria, cursos de
22 entrenamientos y capacitación de mandos medios y gerenciales sobre áreas
23 especializadas, asesoramiento industrial. También se dedicará a servicios
24 actuariales, asesoría, legal, fusiones ya adquisiciones, asesoría en compra y venta
25 de negocios y empresas, a los servicios profesionales de índole legal, a través de
26 los abogados de su departamento legal, en todas las áreas jurídicas en que se
27 requieran sus servicios, debiendo cumplir para el efecto todas las normas y
28 disposiciones que establece la Ley de Federación de Abogados para el

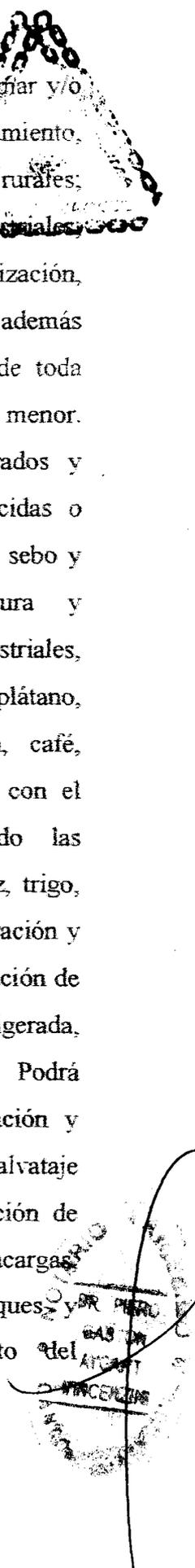


1 cumplimiento de tales fines, podrá realizar toda clase de agencias y
2 representaciones relacionadas con el objeto de la compañía ch) La importación,
3 exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, alquiler,
4 intermediación de productos plásticos para uso domésticos, industrial,
5 comercial y agrícola; productos de limpieza; de toda clase de muebles, de
6 repuestos partes y piezas de automotores equipos pesados y camineros así como
7 también para acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y mas equipos
8 mecánicos de toda clase de vehiculos, actividades de mantenimiento, alquiler y
9 reparación de vehiculos automotores, repuestos accesorios, consignación a través
10 de terceros de: Productos naturales, curativas y aromáticas; comisionista por
11 venta de suplementos alimenticios; diseño grafico, bebidas alcohólicas y aguas
12 gaseosas. Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a
13 terceros, las siguientes actividades: instalación y explotación de establecimientos
14 asistenciales, sanatorios y clinicas médicas quirúrgicas y de reposo, así como la
15 atención de enfermos y/o internados. Ejercera la dirección técnica y
16 administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o
17 indirectamente con el arte de curar, así como también se dedicara a realizar rayos
18 x , ecografias, electrocardiogramas; y toda clase de exámenes, diagnósticos
19 invasivos y no invasivos, realización de estudios e investigaciones científicas,
20 fabricación y comercialización, importación y exportación de productos químicos
21 y farmacéuticos; aparatos e instrumental medico, quirúrgico, ortopédico,
22 odontológico, y otros elementos que se destine al uso y practica de la medicina;
23 reparación de Contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no
24 refrigerada, servicio de cables para la construcción y mantenimiento de sus
25 instalaciones, servicio de corte y reconexión de alumbrado de energía eléctrica,
26 repuestos, lubricantes, accesorios, toda clase de combustible, gasolina, kerex,
27 diesel, gas y derivados del petróleo de aeronaves, helicópteros y sus motores,
28 maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos acoples de

1 alimenticia, metalmeccánica y textil; maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios,
2 industriales y eléctricos; fabricación, distribución, venta, comercialización de
3 balanceados para animales en general, fertilizantes, producción de
4 biocombustibles; se dedicará a la investigación, exploración y explotación de
5 toda clase de metales preciosos que se encuentran en el fondo del mar;
6 prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la
7 Industria Molinera; Instalación, mantenimiento y reparación de redes eléctricas;
8 d) dedicarse a la compra, venta, comercialización, construcción de toda clase de
9 viviendas familiares o unifamiliares, edificios, centros comerciales, residenciales,
10 condominios e industrias; redes de agua potable, redes de aguas servidas, redes de
11 agua lluvia, de obras de intereses sociales; diseño, construcción, planificación,
12 supervisión, fiscalización de obras civiles, arquitectónicas y urbanísticas;
13 proyectos, realización de decoraciones interiores y exteriores; mantenimiento y
14 estudio de proyectos eléctricos e hidroeléctricos; así como obras de ingeniería,
15 vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos; para gestionar créditos local o
16 institucional sin que esta actividad constituya intermediación financiera; también
17 a la señalización de carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel provincial y
18 nacional; además a la importación, exportación, comercialización, compra, venta y
19 distribución de toda clase maquinarias, equipos, materiales de construcción;
20 pinturas, barnices, lacas, esmaltes y todo otro material vinculado directa e
21 implícitamente con el arte de la decoración; productos para limpiar pinceles y
22 brochas, masilla y otros materiales de relleno y calafateado; e) También tendrá
23 por objeto dedicarse a la importación, exportación, producción de larvas de
24 camarones, caracoles y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de
25 laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus fases como: artículos de
26 pesca, captura, extracción, procesamiento y comercialización en los mercados
27 internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento y asociación de
28 barcos pesqueros instalar su planta industrial para empaque, enlatados,

1 mangueras y conexiones para maquinarias y equipos mecánicos, automotores,
2 equipos pesados, camineros y a pedal; turbinas y motores de combustión
3 interna, maquinarias livianas y/o pesadas; reparación mecánica, hidráulica,
4 eléctrica de automotores enderezada y pintada; herramientas para taller
5 mecánicos, ensamblaje, industria metalmeccánica; a la importación, exportación,
6 distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, alquiler, fabricación de
7 juguetes, juegos infantiles, útiles y equipos de oficina, kiosco, bazar y
8 perfumería; uniformes, ropa en general, prendas de vestir, fibras, tejidos,
9 hilados, calzados; accesorios para máquinas, fotocopiadoras, faxes, impresoras,
10 equipos y materiales de imprenta y repuestos así como de su materia prima
11 conexas (pulpa, tinta, etcétera) y toda actividad vinculada al ramo de imprenta;
12 artículos de vidrio, cristal, hierro, acero, bronce, cerámica, ferretería, artesanía,
13 electrodomésticos, cordelería, productos de cuero, productos no tradicionales,
14 para el hogar, deporte y atletismo, equipos de seguridad, instrumentos de música;
15 mercaderías para el confort y decoración del hogar así como también
16 asesoramiento; madera en todas sus líneas, procesadas y manufacturadas; joyas y
17 artículos conexos en la rama de la joyería; bebidas alcohólicas; purificación,
18 filtración, ozonificación, envasados de agua mineral y gaseosas; mediante el
19 desvene, desecación y otros trabajos relacionados con la hoja del tabaco que se
20 emplea para la fabricación de cigarrillos, cigarrillos, picaduras, tabaco para mascar y
21 rapé, telas de pieles, productos de confitería, toda clase de conservas, productos
22 alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en
23 general, envasado o al granel ; accesorios de relojería; prestar servicios de
24 expedición y recepción de cartas, tarjetas, paquetes, postales y otros servicios
25 de correo; alquiler de toda clase de muebles y accesorios relacionados para
26 eventos y banquetes sociales de toda índole; siembra, cosecha de toda clase de
27 flores, rosas, orquídeas, por cuenta propia o de terceros (floricultura); productos
28 elaborados de origen agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la rama

1 envasamiento u otra forma para comercializar los productos del mar y/o
2 bioacuáticos; f) Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento,
3 explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales;
4 f) La representación de empresas comerciales, agropecuarias ~~industriales~~,
5 nacionales, internacionales y aéreas; h) A la explotación, comercialización,
6 importación y exportación de toda clase de productos e insumos agrícolas, además
7 a la explotación agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y crianza de toda
8 clase de ganado vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor y menor.
9 Explotación de lácteos, productos derivados, elaborados, semielaborados y
10 naturales tales como carne, embutidos, menudencias frescas, cocidas o
11 conservadas, extractos, cueros, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo y
12 queso; maquinarias, equipos y productos necesarios para la agricultura y
13 ganadería; i) A la verificación de calidad de productos agroindustriales,
14 explotación de productos e insumos agrícolas como: banano, orito, plátano,
15 yuca, piña, mango; efectuar inspecciones del producto como: camarón, café,
16 cacao, pescado congelado, productos enlatados, frutas perecibles con el
17 propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo las
18 respectivas certificaciones; productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo,
19 sorgo, bobina de papel, lenteja; j) Se dedicará al fletamento, operación y
20 representación de Compañías, Agencias Nacionales o Extranjeras; reparación de
21 contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada,
22 motores, repuestos accesorios, vituallas y equipos para buques. Podrá
23 participar en privatización o concesiones Portuaria; A la consolidación y
24 desconsolidación de carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje
25 en varamientos, calladuras, incendios, remolques; así mismo a la prestación de
26 servicios portuarios tales como: arrendamientos de cabezales, montacargas,
27 estrobas, medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques, y
28 gastos de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros, producto del

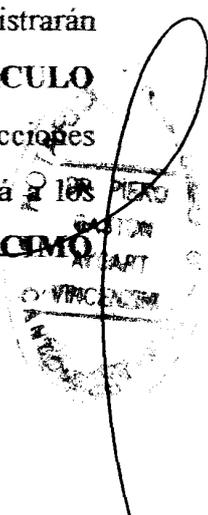


1 hundimiento de galeones, barcos y toda clase de embarcaciones de la cual la
2 compañía utilizará tecnologías modernas para lograr su objetivo, protección y
3 cuidado. k) Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente; l) Instalación,
4 explotación y administración de supermercados, estaciones de servicio de
5 combustibles; m) Se dedicará al negocio y agencia de Publicidad o propaganda
6 pública o privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas
7 Cinematográficas y Carteles impresos, o por cualquier otra forma de Difusión
8 usual para tal fin o que en el futuro se creará, en locales privados o cerrados o
9 en la vía o paseos públicos y en distintos medios, para lo cual podrá
10 promover, crear o elaborar los videos y promociones que estimen necesarios;
11 producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales; n)
12 Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas, en
13 cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades estudios contables-
14 financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios
15 manuales, mecánicos o electrónicos; efectuando tareas relacionadas, con técnicas
16 de contabilidad, auditorias, pudiendo ser calificados como auditores en los
17 registros de auditoria externa en la Superintendencia de compañías; Realizará
18 capacitación, seminarios y talleres; ñ) Fabricación y elaboración de todo tipo
19 de productos de panificación por homeo; pan de todo tipo; o) Equipos,
20 materiales, repuestos, accesorios, mantenimiento e instalaciones, provisión de
21 químicos, proyectos, servicios y sistemas para las industrias metalmecánica,
22 petroleras e hidroeléctricas; p) Importación, exportación, servicios y
23 mantenimiento de toda clase de computadoras, repuestos, accesorios, partes,
24 piezas y todo lo relacionado a la electrónica, equipos de audio; comercialización
25 de grupo de sistema de electricidad e informáticos; equipo, materiales,
26 repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de sus
27 instalaciones; servicios satelital y de contabilidad por medio de la computación,
28 procesamiento de datos e Internet; se dedicara al comercio electrónico mediante

1 Internet, Diseño y servicios de programas y Mercadeos a toda clase de Empresas
2 tanto Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de
3 Internet y páginas Web en programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del
4 servicio de diseño de paginas Web, implementación y estructuración de bases
5 de datos; creación de software y CD. También tendrá por objeto dedicarse a la
6 Asesoría en sistema de informática, en sistema de Telecomunicaciones y en
7 sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de larga distancia desde y hasta
8 países internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes
9 regiones del Territorio Nacional del Ecuador; prestar servicios completos al
10 portador de Comunicaciones "COURIER" internacional y/o dentro del territorio
11 nacional; q) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista,
12 intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas
13 naturales y/o jurídicas; r) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e
14 internacional en todas sus fases. Se dedicará a operadores de turismo utilizando
15 todo tipo de medios acorde con la actividad a realizar; instalación y
16 administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes,
17 cevicherías, marisquerías, club, discotecas, cafeterías, centros comerciales,
18 ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación. Instalar y
19 administrar negocios de comidas rápidas, bodegaje de artículos de consumo
20 masivo, alimentos y víveres, s) Prospección, exploración, explotación de toda
21 clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos, fundición, refinación y
22 comercialización e industrialización de minerales y metales en forma de materia
23 prima, t) La importación, exportación, distribución, compra-venta,
24 comercialización, elaboración, intermediación, de productos relacionados con
25 la telefonía móvil o fija, administración de locales dedicados a la telefonía
26 móvil o fija de manera especial, a la prestación de servicio telefónico a través de
27 locutorios o cabinas telefónicas, fabricación, instalación, equipos, sistemas,
28 pruebas y mantenimientos de centrales telefónicas y de radio enlace; suministros

1 de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; e
2 instrumentos de pruebas y equipos de medición; repuestos de climatización;
3 teléfonos Celulares, tarjeta de comunicación prepagada incluyendo Internet,
4 convencional e internacional y buscapersonas; estadísticas, tráfico telefónico,
5 calidad de servicio; así como la explotación o utilización de frecuencias
6 eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado
7 con fines educativos o con cualquier otro propósito. Venta de cables, materiales y
8 accesorios para la construcción, instalación, limpieza, mantenimiento y
9 fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción de acometidas,
10 construcción de plantas externas; construcción de obras civiles y canalización
11 telefónicas; u) Se dedica a la revisión y emisión de boletos, Chequeo de
12 pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepción y Asistencia en aduana,
13 Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja de carga, Plan de
14 Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en
15 bodega del avión; v) Transformación de materia prima en productos terminados
16 y/o elaborados; w) asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o
17 reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar
18 viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de
19 bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas
20 destinadas a la forestación; x) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier
21 otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros,
22 de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en
23 general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso,
24 informativo o de divulgación cultural; y) diseño, construcción, mantenimiento,
25 estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de
26 riego, así como sus materiales y equipos. Para cumplir con su objeto social
27 podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que
28 tengan relación con el mismo. - **ARTICULO TERCERO.** - El plazo por el cual

1 se constituye esta sociedad es de **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a
2 partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-
3 **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía es la ciudad
4 de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la
5 República o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES**
6 **Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El capital Autorizado de la
7 Compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de
8 Norte América, el Capital Suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de
9 Estados Unidos de Norte América dividido en **OCHOCIENTAS** acciones
10 ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado
11 por resolución de la junta general de accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las
12 acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al ochocientos y serán
13 firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.- **ARTICULO**
14 **SEPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o
15 destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por
16 la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor
17 circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a
18 partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del
19 título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá
20 todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.-**ARTICULO**
21 **OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su
22 valor pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da
23 derecho a un voto, en dichas juntas generales.-**ARTICULO NOVENO.-** Las
24 acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán
25 también los trasposos de dominio o pignoración de las mismas.-**ARTICULO**
26 **DECIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones
27 mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los
28 accionistas certificados provisionales y nominativos.-**ARTICULO DECIMO**



1 **PRIMERO.**- En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se
2 preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO**
3 **DECIMO SEGUNDO.**- La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la
4 naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto
5 en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO**
6 **TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA**
7 **COMPAÑIA.-ARTICULO DECIMO TERCERO.**- El Gobierno de la
8 Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La
9 administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del
10 Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se
11 indican en los presentes estatutos.-**ARTICULO DECIMO CUARTO.**- La Junta
12 General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-
13 **ARTICULO DECIMO QUINTO.**- La Junta General se reunirá ordinariamente
14 una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
15 económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el
16 Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de
17 mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de
18 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán
19 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-**ARTICULO DECIMO**
20 **SEXTO.**-La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo
21 previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a
22 pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por
23 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma
24 que las ordinarias. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.**- Para constituir quórum
25 en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la
26 concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad
27 del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo
28 con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que

1 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que
2 concurren.-**ARTICULO DECIMO OCTAVO.**- Los accionistas podrán
3 concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante
4 carta-poder.-**ARTICULO DECIMO NOVENO.**- En las Juntas Generales
5 Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los
6 informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el
7 balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto
8 de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y,
9 por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese
10 período según los estatutos.-**ARTICULO VIGESIMO.**- Presidirá las Juntas
11 Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo
12 nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc.-**ARTICULO**
13 **VIGESIMO PRIMERO.**- En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias
14 se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la
15 Convocatoria.-**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.**- Todos los acuerdos y
16 resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en
17 relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la
18 Ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta
19 General son obligatorias para todos los accionistas.-**ARTICULO VIGESIMO**
20 **TERCERO.**- Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se
21 concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un
22 acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha
23 acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o
24 acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de junta general
25 serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes
26 hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el
27 respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.**- Las Juntas
28 Generales podrán realizarse sin convocatoria previa si se hallare presente la

1 totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo
2 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-**ARTICULO VIGESIMO**
3 **QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar
4 válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía,
5 la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en
6 general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad
7 del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera
8 parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el
9 quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no
10 podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la
11 primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La junta general así convocada
12 se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más de
13 los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la
14 convocatoria que se haga.-**ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Son atribuciones
15 de la junta general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente
16 General y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el
17 ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir
18 uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar
19 los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del
20 comisario en la forma establecida por la Ley de Compañías vigente; d) Resolver
21 acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o
22 disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia,
23 enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad
24 de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del
25 vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con
26 la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se
27 sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j)
28 Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o

1 reglamentos de la compañía.-**ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.**- Son
2 atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer
3 individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;
4 b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos,
5 empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella,
6 toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos
7 Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de
8 la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar
9 toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares,
10 letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la
11 Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley,
12 constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta
13 General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos;
14 g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h)
15 Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por
16 una buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren
17 los estatutos; y, j) suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.-
18 En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General y
19 Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas
20 facultades que el reemplazado.-**ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.**-El
21 Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a)
22 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás
23 atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General y Presidente de la
24 Compañía o la Junta General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la
25 representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en
26 los casos en que reemplace al Gerente General o Presidente de conformidad con lo
27 establecido en el artículo anterior.-**ARTICULO VIGESIMO NOVENO.**- Son
28 atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos

1 setenta y nueve de la Ley de Compañías.-**CAPITULO CUARTO : ARTICULO**
2 **TRIGESIMO.-** La compañía se disolverá por las causas determinadas en la
3 Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo
4 del Gerente General y Presidente.- **CLAUSULA TERCERA: DE LA**
5 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la Compañía ha
6 sido suscrito y pagado de la manera siguiente: los señores **PABLO FERNANDO**
7 **TORRES ACOSTA**, ha suscrito **TRESCIENTAS VEINTE** acciones ordinarias
8 y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del
9 valor de cada una de ellas; **PABLO FERNANDO TORRES LOOR** ha suscrito
10 **TRESCIENTAS VEINTE** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada
11 una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; y,
12 **EDWIN ANTONIO TORRES LOOR** ha suscrito **CIENTO SESENTA**
13 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el
14 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del
15 Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por un banco de esta
16 localidad.- Los Accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada
17 una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en
18 numerario.- **CLAUSULA CUARTA:** Queda expresamente autorizado la
19 Abogada Soraya Suárez Cruz para realizar todas las diligencias legales y
20 administrativas para obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive
21 la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario,
22 el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por un banco de esta
23 localidad.- f) Ilegible.- Abogada Soraya Suárez Cruz. Registro Trece mil
24 setecientos veintiséis.- Guayas.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En
25 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta,
26 la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración
27 de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta

V-480476



Guayaquil, 21 de Octubre del 2011

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía **TORRES E HIJOS S.A. TORH&JO** de USD. 200.00 (DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

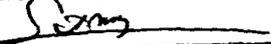
TORRES ACOSTA PABLO FERNANDO	\$ 80.00
TORRES LOOR PABLO FERNANDO	\$ 80.00
TORRES LOOR EDWIN ANTONIO	\$ 40.00

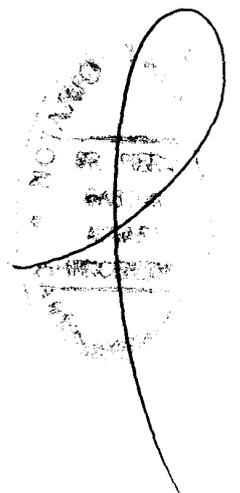
TOTAL \$ 200.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente

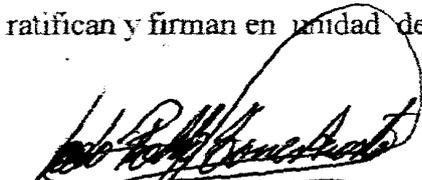
BANCO DE GUAYAQUIL S. A.


Esther Aguirre Santos
Jefe de Recursos Humanos y Asesoría



1 voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se firman,
2 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario .- Doy fe.-

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



PABLO FERNANDO TORRES ACOSTA

Ced. C. No. 090425666-6

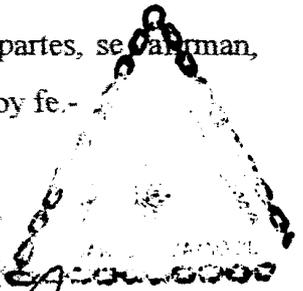
Cert. de Vot. 381-0308



EDWIN ANTONIO TORRES LLOOR

Ced. C. No. 0920808250

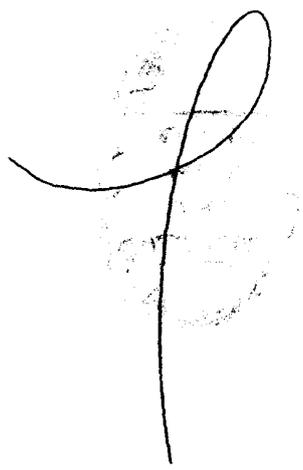
Cert. de Vot. 017-0310



PABLO FERNANDO TORRES LLOOR

Ced. C. No. 0920807955

Cert. de Vot. 018-0310



Esta conforme a su original y en de ello confiero esta CUARTA COPIA
CERTIFICADA DE LA CONSTITUCION DE LA COMPANIA TORRES E
HIJOS S.A. TORRALBA, que firma y sella en la ciudad de Guayaquil, el
DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO TITULAR
DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- Guayaquil, VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL
DOS MIL ONCE.- Doy fe.-

Dr. Piero Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: TOMÉ NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2011, QUE CONTIENE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TORRES E HIJOS S.A. TORH&JO, EN EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION Nº SC.IJ.DJC.G.11.0006264 DEL SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPANIAS, DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2011, POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.- GUAYAQUIL, 9 DE NOVIEMBRE DE 2011.

Dr. Piero Gaston Agostini Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

RF



Registro Mercantil Guayaquil

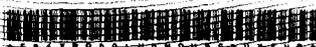
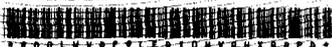
NUMERO DE REPERTORIO: 72.076
FECHA DE REPERTORIO: 24/nov/2011
HORA DE REPERTORIO: 09:11

Nº 080697

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticuatro de Noviembre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0006264, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, el 7 de noviembre del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **TORRES E HIJOS S.A. TORH&JO**, de fojas **108.823 a 108.845**, Registro Mercantil número **21.161**.

ORDEN: 72076



REVISADO POR



XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11. 0031536

Guayaquil, 29 DIC 2011

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **TORRES E HIJOS S.A. TORH&JO**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL